



## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de diciembre de 2014 por la que se convocan subvenciones destinadas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones, para el ejercicio 2015. (2015050018)*

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de diciembre de 2014 por la que se convocan subvenciones destinadas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones, para el ejercicio 2015, publicada en el DOE núm. 6, de 12 de enero de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 825, en el primer párrafo del apartado 2 del artículo 6:

Donde dice:

“La concesión de estas subvenciones será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado por la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.”

Debe decir:

“La concesión de estas subvenciones será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado por la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.”